

Bases de la promoción Plan Transformer 2020

La entidad mercantil REPSOL BUTANO, S.A. (en adelante REPSOL) con CIF. N° 28076420, y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, tiene previsto con motivo del PLAN RENOVE TRANSFORMER, realizar una actividad promocional dirigida a clientes del sector HORECA (hostelería, restauración y cafeterías) que se desarrollará de conformidad con las presentes bases- con el objetivo de promover el consumo de gas propano a granel a través del cambio de Gasodomésticos.

1. Periodo

El periodo de vigencia para participar en la promoción va es desde el 01 de junio al 15 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la acción, este hecho será publicado en repsol.com otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que a la presente acción.

2. Gratuidad

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de premio objeto de la de la misma.

3. Requisitos de participación

Podrán participar en el sorteo los clientes del sector profesional HORECA de gas propano de Repsol, con contratos de plan personalizado/comodato, en el momento de acogerse a la mecánica de promoción, no los nuevos clientes que se den de alta mientras transcurre la promoción.

4. Mecánica de promoción

Durante el periodo de vigencia de la presente promoción aquellos clientes del sector HORECA indicados en el punto 3 que quieran participar en el sorteo deberán instalar un nuevo equipamiento a gas conectado al depósito de propano o sustituir los que tiene actualmente de otra energía con REPSOL BUTANO, S.A. Antes del 15 de diciembre de 2020 (incluido) deberán enviar al email: horecaglp@repsol.com el certificado de instalación de gas actualizado con el nuevo/s equipo/s siempre que sean algunos de los citados a continuación.

Los equipos, junto con su descuento asociado, con los que pueden participar en el sorteo **PLAN RENOVE TRANSFORMER** son los siguientes:

- Caldera a gas → 500€/Ud.
- Equipos de lavandería a gas: lavadoras, secadoras, planchas y calandras → 400€/Ud.
- Calentador acs industrial a gas >20 l/min → 300€/Ud.
- Radiadores murales a gas con instalación rígida >1,70KW → 200€/Ud.
- Horno a gas → 200€/Ud.
- Aparatos de cocina a gas → 100€. Los aparatos que cuentan para la promoción son:
 - baños maría
 - barbacoas
 - cocedores
 - cocinas
 - freidoras
 - fry-tops
 - marmitas
 - planchas
 - salamandras
 - sartenes basculantes
 - calentador acs doméstico (caudal <20 l/min)

Para cualquier otro equipo a gas que no aparezca en la lista, el cliente puede consultar a través del Email: horecaglp@repsol.com y del teléfono: 676 504 730

5. Premios

Los clientes que cumplan con la mecánica del **PLAN RENOVE TRANSFORMER** entrarán en el sorteo de dos premios:

1. DOS MIL EUROS (2.000€) de descuento de su consumo de gas propano a granel, dentro de su factura (IVA no incluido).
2. MIL EUROS (1.000€) de descuento de su consumo de gas propano a granel, dentro de su factura (IVA no incluido).

El importe a abonar será por el total de equipos instalados. La cantidad resultante se abonará cómo descuento en gas en su próximo pedido. Si la cantidad a descontar es superior al importe que suponga el pedido, se dividirá en las partes necesarias para que pueda abonarse en el menor número de pedidos posible.

Dichos importes también se abonarán cómo descuento en gas en su próximo pedido. Si la cantidad a descontar es superior al importe que suponga el

pedido, se dividirá en las partes necesarias para que pueda abonarse **en el menor número de pedidos posible.**

El descuento es personal e intransferible para el ganador. No es acumulable a otros, ni canjeable por ningún otro premio ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

Cada cliente podrá optar a un único premio.

6. Adjudicación del Premio

La adjudicación del premio se realizará por sorteo, al azar entre los participantes que cumplan las condiciones estipuladas. El sorteo tendrá lugar el 15 de diciembre de 2020.

Se elegirá un ganador entre todos los clientes que cumplan las condiciones descritas, para conseguir el descuento de los 2.000€ y otro ganador para el de 1.000€

Así mismo, se elegirá un suplente para cada premio.

Los ganadores serán informados por REPSOL a través del número de teléfono de contacto y vía email, en caso de disponer del mismo. Los ganadores deberán confirmar que aceptan el descuento en el plazo de cinco (5) días naturales siguientes respondiendo directamente y facilitar los datos que REPSOL le solicite a efectos de la entrega del descuento.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, algún ganador no facilitase sus datos solicitados en el plazo de los cinco (5) días naturales desde la fecha de la comunicación de REPSOL, renunciase al Premio o fuese imposible su localización, el Premio, pasaría al primer suplente, y así sucesivamente, hasta completar los suplentes y/o quedarse desierto.

7. Fiscalidad de los Premios

En el momento de la entrega de los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar tanto a los premios y ganadores de la presente promoción

Corresponderá a REPSOL la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención de impuestos que grave el premio, cuyo coste será asumido por la Compañía sin que en ningún caso pueda ser repercutido a los ganadores del premio. En el momento de la aceptación del premio, el ganador recibirá un certificado emitido por REPSOL donde se hará constar el valor cuantitativo del premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar dicho documento además de cumplimentar sus datos

fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del premio.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del premio. La negativa a firmar dicho documento y devolverlo a Repsol, supondrá la pérdida del premio para el usuario, designándose en su lugar al primer suplente

Si dicha comunicación fuera recibida por Repsol en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que Repsol reciba la comunicación quedando obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de Impuesto sobre la Renta de dicho ejercicio

8. Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma, podrá ser eliminado la participación y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar del sorteo a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9. Exención de Responsabilidad

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de la comunicación vía mailing, etc., involucrada en la presente promoción, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados, que impidan o dificulten el desarrollo de la oferta.

10. Protección de Datos

La participación en la promoción es voluntaria, y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. A continuación, te mostramos la información básica sobre cómo tratamos tus datos personales:

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Butano, S.A. con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, 44, 28045

Delegado de protección de datos: Puedes contactar en protecciondedatos@repsol.com

Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión del desarrollo de la promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la promoción.	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos durante el tiempo que dure la acción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a sacgas@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

11. Reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final del Periodo Promocional. Las reclamaciones de los participantes serán dirimidas por un Jurado seleccionado por REPSOL y cuya decisión será inapelable y que está basada en criterios objetivos.

12. Aceptación de Bases. Modificaciones.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

13. Depósito de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ N° 112, 3°. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en Repsol, calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid,